



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2568**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : José Adriano Rangel Borja
Demandado (s) : Nora Elena Tamayo Sierra
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00057**

La Unión Valle, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2014-00342, donde se habían embargado remanentes en este asunto, se dio por terminado por pago total de la obligación mediante auto 2159 del 11 de agosto de 2022, y donde se dispuso que la medida cautelar continuaría para este asunto, y en virtud de ello ya se realizaron la convención de depósitos judiciales, estima el Juzgado precedente poner en conocimiento de la parte actora dicha situación y requerirla nuevamente para que de cabal cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto 1975 de 28 de julio de 2022, para lo cual se le concede a la parte actora un término de 30 días para que haga efectiva la notificación por aviso de la demanda, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3add628b4aad2a4490f7ab6c617f62a1078bd34af9420f9b4c968478a1c825**

Documento generado en 12/09/2022 02:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>